

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 35

26 de Marzo de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3367-HF/17.-

EXPTE N° 500-161/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 14 de marzo de 2017, designase en el cargo de Sub. Directora Provincial de Rentas, a la doctora **ANALIA CORREA, DNI N° 29.029.646.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5042-E/17.-

EXPTE N° 1056-18073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-18073-14, caratulado: "LA DIRECC. DEL JARDÍN MATERNA "PATITO COLETON S/ LIQUIDACION/13 DE LA DOC. ROSANA ZERPA", a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5191-A/2017.-

EXPTE N° 1100-554/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia de la Titular, encárgase la cartera del Ministerio de Ambiente al Secretario de Biodiversidad, Dr. Javier Gronda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5422-G/17.-

EXPTE N° 200-754/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus parte la Adenda al Convenio firmado el día 6 de octubre de 2016, suscripta entre la Provincia de Jujuy y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas- D.A.I.A.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización.-

ARTICULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, dése la correspondiente intervención a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente decreto, se atenderán con fondos de la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, Jurisdicción "A" Gobernación, U de O "A-2A". Dirección de Administración de la Gobernación, Partida "1-3-4-5-825-0 CONVENIO D.A.I.A.-"

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5423-A/2017.-

EXPTE N° 1100-554/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese al Ministerio de Ambiente su Titular, Comunicadora Social María Inés Zigarán.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5649-E/17.-

EXPTE N° 200-212/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación, a favor del Estado Provincial efectuada por el Sr. Francisco Fernando Bracamonte del inmueble identificado como Parcela 1 Manzana 200 Padrón E-23492 ubicado en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, siendo el cargo impuesto la construcción de la Escuela Agrotécnica N° 5, la cual deberá llevar el nombre de su padre "Julio Francisco Bracamonte".-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la escritura pública correspondiente, a efectos de la inscripción del inmueble a favor del Estado Provincial.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Sr. Ministro de Infraestructura, Planificación, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5695-E/17.-

EXPTE N° 1056-17624/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-17624-15, caratulado: "SANDRA SORAIRE S/ PAGO POR DIFERENCIA DE ANTIGUEDAD.", se informa que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017- Ley N° 6001/2016, ha previsto en la Jurisdicción "L" Deuda Pública la partida "3-10-15-1-26-0, P/ Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuesta en Ejercicios Anteriores".-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5850-E/2017.-

EXPTE N° 1056-8479/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 01 de enero del 2017 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SEÑORA MARTA SUSANA CAZÓN, D.N.I. N° 06.515.684**, Auxiliar Administrativo, Categoría 22, en el Departamento de Liquidaciones del Área de Gestión Presupuestada, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2017.- Gastos de Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 11-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5851-E/2017.-

EXPTE N° 1050-3946/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-3946-10, caratulado: "DELEGADA DE REGION III-S/DESIGNACION DE PERSONAL DE SERVICIOS SUPLENTE EN LA ESCUELA N° 262 "LUIS ALBERTO ALVAREZ"- TIRAXI.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicios 2017, Ley 6001, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y I Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5854-E/2017.-

EXPTE N° 1052-0039/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1052-0039-14, caratulado: "ENVIO DE LEGAJOS DE ADMINISTRADORES DE RED E.S.R. N° 1 P/CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS", cuando por derecho corresponda a la partida "L" deuda pública 03-10-15-01-26 P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5871-ISPTv/2017.-

EXPTE N° 516-480/1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la adjudicación dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 4433-OP/1987 a favor de los Sres. **AVILES, SEBASTIAN VALENTÍN**, D.N.I. N° 11.656.905, y **QUISPE, Cecilia Trigidia** D.N.I. N° 13.325.992, del Lote 24, Manzana 14, Padrón A-60.977, ubicado en Barrio Bajo La Viña, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a favor de la Sra. **QUISPE, Cecilia Trigidia**, D.N.I. N° 13.325.992, el terreno fiscal individualizado como Lote 24 Manzana 14 Padrón A-60.977, Matrícula A- 16.382, ubicado en Barrio Bajo La Viña, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluido el adjudicatario y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Exceptúese de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 5°.- Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6079-HF/2018.-**EXPTE N° 500-872/2016.-****Y AGREGADOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifican las Resoluciones N° 408-HF-17 y N° 517-HF-17, téngase por cancelado el Precio de venta de los siguientes inmuebles, conforme se detalla a continuación:

- Al **Banco Macro S.A.**, CUIT N° 30-50001008-4, el Lote 1 A. 3 Ubicación Alberdi esquina Sarmiento -Matrícula D-18474, Padrón 750 - Lote 4-b Manzana 9 - Padrón 332, San Pedro de Jujuy, por la suma de \$ 26.000.000 (Pesos Veintiséis Millones) (Expte. N° 500-122-2017).-
- Al Sr. **Jorge Eduardo Ontiveros**, CUIT 20-8196664-9, EL Lote 1 A-4 Cochera N°1 Ubicada en Belgrano 566 Matrícula A-56353 Padrón A-80754 Lote 7 Manzana 32. Depto. Dr. Manuel Belgrano por la suma de \$ 246.000 (Pesos Doscientos cuarenta y seis mil) (Expte. N° 500-122-2017).-
- Al Sr. **Jorge Eduardo Ontiveros**, CUIT 20-8196664-9, la Licitación del Lote 1 A-5 Cochera N° 26, ubicada en Belgrano 566 Matrícula A-56378 Padrón A-80779 Lote 7 Manzana 32, Depto. Dr Manuel Belgrano, por la suma de \$ 271.000 (Pesos Doscientos setenta y un mil) (Expte. 500-122-2017).-
- Al Sr. **Manuel Riveros**, DNI N° 7.809.846, el Lote 1 B.4 (Finca San Miguel - Campo Colorado Yuto) Matrícula E-282 Padrón E 4032 Lote 8 A, por la suma de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) (Expte. N° 500-122-2017).-
- A **ALBERDI S.A.**, CUIT N° 30-57841117-4, el Lote 2 A.6: ubicado en Mirabal esquina San Martín -Palpalá, Matrícula P 9609, 9610, 9611 y 9612 Padrón P-8220, 8221, 8430, 8431. Lote 30, 31, 32 y 33, Manzana 22, por la suma de \$ 16.538.640 (Pesos Dieciséis millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta) (Expte. N° 500-145-2017).-
- A **Sr. Rene Vicente Casas Gamboni**, CUIT N° 20-07379230-5, el Lote 2 A.7, Cochera N° 2 - Belgrano N° 566 - Matrícula A. 56354- Dr. Manuel Belgrano - Padrón A.80755 Lote 7 Manzana 32 por la suma de \$ 221.600 (Pesos Doscientos veintiun mil seiscientos) (Expte. N° 500-145-2017).-
- Al Sr. **Jorge Eduardo Ontiveros**, CUIT 20-8196664-9 el Lote 2 A.8: Cochera N° 27 - Belgrano N° 566 - Matrícula A 56379 - Dr. Manuel Belgrano -Padrón A.80780 Lote 7 Manzana 32 - por la suma de \$ 241.000 (Pesos Doscientos cuarenta y un mil) (Expte. N° 500-145-2017).-
- Al **Banco Macro S.A.**, CUIT N° 30-50001008-4, el **Lote 3 A-10** — Jujuy 327- Matrícula J-3783 y 3105 Departamento Humahuaca - Padrón J-64 y 187 Lote 6 y 7 Manzana 30— por la suma de \$ 11.000.000 (Pesos Once millones) (Expte. N° 500-146-2017).-
- Al Sr. **Luis Daniel Nasr**, CUIT N° 20-14089515-7, el **Lote 3 A 11** - Cochera N°4- Belgrano N° 566 Edificio Huasi - Matrícula A-56356- Dr. Manuel Belgrano. Padrón A 80757. Lote 7 Manzana 32, por la suma de \$ 305.100 (Pesos Trescientos cinco mil) (Expte. N° 500-146-2017).-
- Al Sr. **Aníbal Marcos Carreras**, CUIT N° 20-07257355-3, **EL Lote 4 A.13.** Cochera N° 5 Belgrano 566 - Edificio Huasi - Matrícula A-56357- Dr. Manuel Belgrano. Padrón A-80758. Lote 7 Manzana 32, por la suma de \$ 476.300 (Pesos Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos) (Expte N° 500-147-2017).-
- A la **Sra. Prosdócimo de Cheli María Nella**, CUIL 27-17680513-2, el Lote 4.A.12. Irigoyen esquina Victoria - Libertador Gral. San Martín - Matrícula E- 14.079- Departamento Ledesma - Padrón E-2927 - Lote 28 Manzana 46 - por la suma de \$ 2.210.400 (Pesos Dos millones doscientos diez mil cuatrocientos).-
- A favor de **Fabiana Galian Sola**, CUIL N° 27-25538663-3, el inmueble individualizado con la Manzana A-2-C, Lote N° 6 registrado con la Matrícula B-8488, Padrón B-3983 que corresponde al Lote A-9 LOTE BALDIO DIQUE LA CIENAGA - EL CARMEN del ítem 8 del Anexo II de la Resol. N° 312-HF-17, por la suma de \$ 330.000 (Pesos Trescientos treinta mil).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Escribanía de Gobierno.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 280-MA/2017.-**EXPTE N° 0255-306/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2017.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, representada en ese acto por su entonces Titular, Ing. Industrial **ROQUE RICARDO CENTENO**, D.N.I. N° 13.286.120 y la Sra. **MARÍA INÉS YEBER**, C.U.L. N° 23-32548770-4, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, adjuntado a fs. 02/03 de autos, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida presupuestaria 1.1.1.2.1.9., Personal Contratado, prevista para cubrir los compromisos de Contratos de Servicios.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 290-MA/2017.-**EXPTE N° 0255-328/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2017.-****LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la entonces Dirección Provincial de Calidad Ambiental, representada en ese acto por su Titular, Ing. Industrial **ROQUE RICARDO CENTENO** y el Sr. **MARTÍN ANTONIO DI PRIETO**, CUIL 20-26232239-5, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 ya lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria 1.1.2.1.1.9. Personal Contratado, prevista para cubrir los compromisos de Contratos de Servicios.

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 83-ISPTyV/2018.-**EXPTE. N° 612-09/2018.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2018.-****EL SECRETARIO DE PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 7 Final correspondiente a la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA PUENTE SOBRE RIO GRANDE - LIBERACION DE TRAZA" por la suma de: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 633.527,18), y autorizar su pago a la Empresa FORTALEZA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION, contratista de la obra en cuestión.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2016:

JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U. DE O: 1 MINISTERIO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL

5 INVERSION REAL

8 TRABAJOS PUBLICOS

8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS

137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DEC. 206/09

22 Obras Varias \$ 633.527,18.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda

Secretario de Planificación

RESOLUCION N° 98-ISPTyV/2018.-**EXPTE. N° 0600-364/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2018.-****EL SECRETARIO DE ENERGIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 671-ISPTyV/17, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: El gasto emergente se imputara a:

EJERCICIO 2018:

JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U. DE O: 1 MINISTERIO

FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA

FUNCIÓN: 3 ENERGIA Y COMBUSTIBLE

2 EROGACIONES DE CAPITAL

5 INVERSION REAL

8 TRABAJOS PUBLICOS

8 TRABAJOS PUBLICOS - CON RECURSOS AFECTADOS

111 COMBUSTIBLE Y ENERGIA - Ley N° 23.966-

8 Prov. A° P° Localidades varias \$ 3.756.967,78.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Certificado N° 1 Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL LOTE SANTA RITA EN LA LOCALIDAD DE PALMA SOLA - DPTO. SANTA BÁRBARA - PROVINCIA DE JUJUY" por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 61/100 CENTAVOS (\$ 2.785.533,61), y autorizar su pago a la contratista, la Empresa Unipersonal ING. MIGUEL A. VERA C.U.I.T. N° 20-11663048-7.-



ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente referida en el ARTÍCULO 2° se imputará a:
EJERCICIO 2018

JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCIÓN: 3 ENERGIA Y COMBUSTIBLE
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS - CON RECURSOS AFECTADOS
111 COMBUSTIBLE Y ENERGIA - Ley N° 23.966.-
8 Prov. A° P° Localidades varias\$ 2.785.533,61.-

Esc. Mario Alejandro Pizarro
Secretario de Energía

RESOLUCIÓN N° 126-ISPTvV/2018.-
EXPTE. N° 600-172/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 FEB. 2018.-
EL SECRETARIO DE PLANIFICACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Aprobar la liquidación del Certificado de Obra Básico N° 46 correspondiente a la Obra: "SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA - ETAPA I TILCARA - VOLCÁN" por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.743.251,73), y autorizar su pago a favor de la Empresa CASELLA S.A., contratista de la obra en cuestión.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación

RESOLUCION N° 167-ISPTvV/2018.-
EXPTE. N° 612-29/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2018.-
EL SECRETARIO DE PLANIFICACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Aprobar el Certificado Redeterminado de Obra N° 13 Provisorio, correspondiente a la Obra: "AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL" por la suma total de: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 271.822,76) y autorizar su pago a la Empresa CULTIVAR S.R.L., contratista de la obra en cuestión.-
ARTÍCULO 2°.-El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2018:
JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS
137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- DEC. 206/09
22 Obras Varias\$ 271.822,76.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA 04/2018 - AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA 04/2018
OBJETO ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PAC LIQUIDO 621 Tn.
EXPEDIENTE N°: 622-022/2018.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 06/04/2018 – HS. 12:00.-
LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: AGUA POTABLE DE JUJUY S.E – ALVEAR 941 - CP 4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY – TEL. 0388-4228099.-
El acto de apertura de las ofertas se realizaran en presencia de los oferentes y seran recibidas hasta las 10:00 hs. del día de la Licitacion, en Alvear N° 941 San Salvador de Jujuy.-
Valor de Pliego: Sin Costo
Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E – Alvear 941 - CP 4600 – San Salvador de Jujuy – Tel. 0388-4228099 o www.aguapotable.jujuy.gov.ar.

19/21/23/26/28 MAR. LIQ. N° 13433 \$875,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocatoria Asamblea Ordinaria "ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION", ("AJAAR"): En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de MARZO de 2018 siendo 21 hs. reunida la Comisión Directiva de la

AJAAR, en su Sede sita en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, luego de considerar los informes brindados por Secretaria General y Secretaria de Hacienda la Comisión Directiva Resuelve: Convocar a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día viernes 6 de ABRIL del corriente año a las 20:00 hs. en la sede de la institución sito en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 2. LECTURA DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL EJERCICIO 2017 A LOS EFECTOS DE SU CONSIDERACION Y APROBACION. 3. CONSIDERACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO 2018. 4. RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCION PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA COMISION DIRECTIVA, CONFORME AL ESTATUTO DE LA ASOCIACION. 5. VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA. 6. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA EL ACTA DE LA ASAMBLEA. Fdo por: Dra. ALANIS ROSANA EDITH DEL VALLE –PRESIDENTE AJAAR - Dra. DOBLAS MARIA JIMENS – SECRETARIO GENERAL AJAAR.

21/23/26 MAR. LIQ. N° 13478 \$375,00.-

EJE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2018 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

Orden del Día: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 21 iniciado el 1° de enero de 2017 y cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3.-Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2017. 5.-Distribución de utilidades del Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2017. 6.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7.-Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea".

NOTAS:* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. *Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.-

23/26/28 MAR. 04/06/08 ABR. LIQ. N° 13459 \$ 1500,00

EJSED SA: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2018 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

Orden del Día: 1.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.-Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 22 iniciado el 1° de enero de 2017 y cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3.-Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4.-Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2017. 5.-Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6.-Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio".

Notas:* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. * Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.-

23/26/28 MAR. 04/06/08 ABR. LIQ. N° 13459 \$ 1500,00

Convocatoria - Asamblea General Ordinaria: El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION TÉCNICA- JUJUY (MUTEJ)** Matrícula 31-IN.A.E.S., conforme lo establecido en los Art. N° 33 del estatuto social, convoca a los Señores asociados, a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2018 horas 08,00, en la sede social de la Institución, sita en calle Roque Alvarado N° 1938 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1-Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta de Asamblea. 2-Consideración de la Memoria Anual, Balance General, cuadro de recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de Diciembre de 2016 y al 31 de Diciembre de 2017. 3-Consideración de las modificaciones a introducir al Estatuto Social. 4-Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Prestamos. 5-Consideración y aprobación del Reglamento del servicio de órdenes de compra. 6-Consideración y aprobación del Reglamento



del servicio de formación, educación y capacitación. 7-Elección de los miembros del Consejo Directivo por finalización de mandatos. 8-Elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora.- San Salvador de Jujuy, Marzo de 2018. Fdo. Camargo Roberto - Presidente.-

26 MAR. LIQ. N° 13498 \$ 300,00

En la ciudad de Fraile Pintado, a los 01 días del mes de junio del 2016, siendo las 18:10 hs., los señores Irene Georgakis, DNI N° 5.489.592, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Benito Cazzuchelli, con domicilio en calle Senador Pérez N° 126 de la ciudad e Fraile Pintado, profesión comerciante y al Señor Luis Benito Cazzuchelli, argentino, DNI N° 17.973.143, estado civil casado en primeras nupcias con Irene Georgakis, nacido el 05 de Octubre de 1965, domicilio calle Senador Pérez N° 126 de la ciudad de Fraile Pintado, de profesión comerciante, se reúnen para proceder al nombramiento del socio gerente de **ONLINE INTERNET S.R.L.**. **Primera:** conforme al punto Quinto del Contrato de Constitución se renueva como socio gerente al Señor Luis Benito Cazzuchelli de la entidad previente identificada, por el término de 3 ejercicios, contados a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. Quién acepta el cargo y para que la presente acta notarial le sirva de legal nombramiento, se hace constar dicha circunstancia. Si más temas para tratar se deja por terminada la presente reunión a las 18:40 hs.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550

San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2018

Marta Isabel Corte

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

26 MAR. LIQ. N° 13418 \$ 280,00

Escritura Número Seis N° 6 Constitución de Caroca S.R.L. En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Enero del año Dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Público, Nicolás Granara, Titular del Registro Número Cincuenta y seis, comparecen Camila MEROI, argentina, nacida el día siete de Noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, D.N.I. N° 33.758.163, C.U.I.T. N° 27-33758163-9, de veintinueve años de edad, soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresa, Rodrigo MEROI, argentino, nacido el día cuatro de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno, de veintiséis años de edad, D.N.I. N° 35.931.546, C.U.I.L. N° 20-35931546-6, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, y Candela MEROI, argentina, nacida el día veintiocho de Enero del año mil novecientos noventa y nueve, de diecinueve años de edad, D.N.I. N° 41.731.042, C.U.I.L. N° 27-41731042-3, soltera, de profesión estudiante universitaria, domiciliados en calle Walt Disney N° 22, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, a quienes identifico de conformidad con el Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550, mas las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA:** Denominación: La sociedad se denominará "**CAROCA S.R.L.**" **SEGUNDA:** Domicilio: El domicilio legal se establece en la jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo trasladarse y/o establecer casas, sucursales o representaciones en cualquier plaza de la provincia, del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. **TERCERA:** Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **CUARTA:** Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios de ramo restaurante, bar, confitería, panadería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier otro rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, pudiendo establecer locales de ventas al público, en todo el territorio de la República Argentina. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación, compraventa, representación, consignación, y contratación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, sandwichería, rotisería. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **QUINTA:** Capital Social: El capital se establece en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones, esto es la señorita Camila MEROI, D.N.I. N° 33.758.163, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, el señor Rodrigo MEROI, D.N.I. N° 35.931.546, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, y la señorita Candela MEROI, D.N.I. N° 41.731.042, suscribe la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales. Los socios integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo del capital suscripto, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y el setenta y cinco por ciento (75%) del capital restante se integrará en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Aumento de capital social: Cuando el giro comercial de los negocios lo requiera, podrá aumentarse el Capital Social, mediante cuotas o aportes suplementarios de capital. El aumento se aprobará por unanimidad en Asamblea de Socios que representen la totalidad del Capital Social, que además establecerá el plazo y forma de integración, la suscripción será proporcional al número de cuotas que posea cada socio al momento de acordarse el aumento de capital. **SEXTA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. Desempeñará esa función por el término que se disponga en la reunión de Socios que proceda a designarlo, siendo dicho cargo reelegible por tiempo indeterminado. El gerente hará uso de la firma social precedida del sello de la Sociedad y la aclaración Gerente. **SEPTIMA:** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: Tiene y ejerce los más amplios poderes para administrar y disponer de los bienes sin limitación de facultades, comprendiendo además aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, pudiendo realizar toda clase de actos, entre ellos: a) Establecer agencias, sucursales y otros tipos de representaciones dentro y fuera del país; b) operar con todos los bancos e instituciones crediticias; c) otorgar a terceros poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue necesario y conveniente; d) asociarse a otras empresas o terceros independientes o participar en la formación de consorcios o de uniones transitorias, fundar nuevas o adquirir participaciones de otras en marcha, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales. La presente enumeración es meramente enunciativa y no taxativa pudiendo en consecuencia ejercer todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social,

en función de una razonable y prudente administración y solo obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. El Gerente en su calidad de tal no podrá comprometer la firma social en fianza, avales o pagarés o cualquier tipo de operaciones civiles o comerciales ajenas al Objeto Social. **OCTAVA:** ASAMBLEA DE SOCIOS: La Asamblea de Socios, es el órgano supremo de la Sociedad. Los socios se reunirán por solicitud del Socio Gerente o de cualquiera de ellos que lo solicite expresamente, según las previsiones de la ley 19.550 o por motivos que a su solo criterio convenga deliberar para tomar acuerdos sociales. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la Sociedad setenta y dos (72) horas antes del día fijado para su celebración. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pudiera ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en las que todos expresen su decisión y el sentido de su voto. Cada cuota social solo da derecho a un voto. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas que será suscrito por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por el Gerente, harán plena fe ante los socios y los terceros. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la reforma del Contrato Social, implicando un aumento o cambio en la responsabilidad de los socios, deberán ser votadas por unanimidad, para las demás resoluciones sociales, será necesario el voto de la mayoría del Capital Social. **NOVENA:** Fiscalización: Los socios tienen amplias facultades de controlar individual.-Pueden en consecuencia, examinar libros y papeles sociales, recabar al órgano de administración los informes que estimen pertinentes, e inclusive designar a su costa y cargo auditores contables. **DECIMA:** Transferencia, Cesión y Adquisición Preferente de las Cuotas Sociales: La cesión de cuotas entre socios es libre. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino cuentan con el acuerdo de todos los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la SOCIEDAD deberá comunicar fehacientemente a los demás socios y a la SOCIEDAD. Los socios deberán pronunciarse en el término de quince días; pudiendo optar por la compra en iguales condiciones que las condiciones ofrecidas por el tercero. Si los socios no ejercen el derecho de preferencia, las cuotas podrán ser adquiridas, en subsidio por la SOCIEDAD con utilidades o por reducción de capital social, dentro de los diez días siguientes al plazo que los socios tuvieron para ejercer su derecho de opción. Deberá presumirse que existe acuerdo de todos los socios a favor de la cesión a terceros, si los socios y la SOCIEDAD no notifican en forma fehaciente al socio que se propone ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, respecto del uso del derecho de preferencia o de la oposición a la misma. En caso de oposición a la cesión total o parcial de las cuotas sociales, el socio afectado podrá exigir la resolución parcial del contrato social respecto de su parte, debiendo la SOCIEDAD preparar un Estado Contable Especial con el objeto de valorar su participación y proceder a su reembolso. Los Socios, en cualquier momento, sin expresión de causa, podrán ejercer libremente su derecho de retiro, mediante notificación en forma fehaciente a los socios y a la SOCIEDAD. La SOCIEDAD deberá preparar un Estado Contable Especial con el objeto de valorar la participación del/la socio/a que se retira y proceder a su reembolso. **DECIMA PRIMERA:** Fallecimiento e Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los SOCIOS, sus herederos o representantes legales, sólo podrán ser incorporados como herederos del socio fallecido, en los casos en que estos notifiquen fehaciente su voluntad de incorporarse dentro del plazo de dos meses, desde la apertura de la sucesión sin perjuicio que la sociedad ejerza la opción de incorporar a estos herederos o adquirir la parte de las cuotas del socio fallecido dentro del mismo plazo a partir de la notificación cursada por el heredero. En caso de incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legales no se incorporarán a la sociedad, mientras no se acredite judicialmente su calidad de heredero o de representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. **DECIMA SEGUNDA:** Balance - Distribución de Utilidades y Pérdidas - Constitución de Fondos de Reserva: El ejercicio económico social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general. La Aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la ley. Los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio. Para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre. Estando a su disposición con no menos de quince días de anticipación. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20%) del capital social, b) el importe que se establezca para retribución del gerente y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DECIMA TERCERA:** Derechos y Obligaciones de los socios: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **DECIMA CUARTA:** Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, y una vez disuelta será liquidada por el socio gerente de conformidad con las normas prescriptas en los Artículos 101 al 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionara el Balance Final y Proyecto de Distribución del Remanente, que corresponderá a los socios proporcionalmente al capital integrado por cada uno. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los gerentes actuantes en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la reunión de socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DECIMA QUINTA:** Trámite de Inscripción: Los firmantes autorizan a la Escribana Ana Carolina Domínguez Anauati, a fin de que gestione y solicite la inscripción del contrato social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se le faculta para interponer en su caso los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Bajo las quince cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "**CAROCA S.R.L.**" estableciendo la sede social de la sociedad en calle Doctor Iriarte N° 485, Planta Alta, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2°, parte 2°, de la ley 19.550. Designando al Socio Rodrigo MEROI, D.N.I. N° 35.931.546, en el cargo de Gerente por tiempo indeterminado, quien acepta expresamente por este mismo acto. Declaraciones Complementarias: Camila MEROI, Rodrigo MEROI y Candela MEROI expresan: I.-Que declaran bajo juramento que la firma antes mencionada tiene su Sede Social en calle Doctor Iriarte N° 485, Planta Alta, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, manifestando que en dicho domicilio funciona efectivamente el centro principal de la dirección y Administración de las actividades de la



entidad. II.- Que la casilla de correo de la sociedad es betomeri@hotmail.com; III.- Que no se encuentran alcanzados o incluidos en la nómina de Personas Políticamente Expuestas según lo establece la Unidad de Información Financiera Ley 25.246 - Resolución 11/2011. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, todo por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a Camila MEROI, Rodrigo MEROI y Candela MEROI. Esta mi firma y sello notarial. Ante mí NICOLÁS GRANARA.-CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doce, del protocolo del corriente año, de este Registro a mi cargo. Para CAROCA S.R.L., expido este PRIMER TESTIMONIO, en cuatro hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.- ACT. NOT. A-00192849.- ESC. NICOLAS GRANARA TIT. REG. N° 56 S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 MAR. LIQ. N° 13461 \$ 350,00

Escritura Número Siete. N° 7. Acta e Manifestación. En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Enero del año Dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Público, Nicolás Granara, Titular del Registro Número Cincuenta y seis, comparecen Camila MEROI, argentina, nacida el día siete de Noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, D.N.I. N° 33.758.163, C.U.I.T. N° 27-33758163-9, de veintinueve años de edad, soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresa, Rodrigo MEROI, argentino, nacido el día cuatro de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno, de veintiséis años de edad, DNI N° 35.931.546, CUIL N° 20-35931546-6, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, y Candela MEROI, argentina, nacida el día veintiocho de Enero del año mil novecientos noventa y nueve, de diecinueve años de edad, DNI N° 41.731.042, CUIL N° 27-41731042-3, soltera, de profesión estudiante universitaria, domiciliados en calle Walt Disney N° 22, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, a quienes identifico de conformidad con el Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe. Y los comparecientes dicen que vienen por este acto a realizar la siguiente manifestación: Que comparecen en su carácter de Socios de la razón Social "CAROCA S.R.L.". Que declaran bajo juramento que la firma antes mencionada tiene su Sede Social en calle Doctor Iriarte N° 485, Planta Alta, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, manifestando que en dicho domicilio funciona efectivamente el centro principal de la Dirección y Administración de las actividades de la entidad. Que la casilla de correo de la sociedad es betomeri@hotmail.com. Asimismo manifiestan que no se encuentran alcanzados o incluidos en la nómina de Personas Políticamente Expuestas según lo establece la Unidad de Información Financiera Ley 25.246 - Resolución 11/2011. Sin más nada que manifestar.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, todo ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. Hay tres firmas que pertenecen a Camila MEROI, Rodrigo MEROI y Candela MEROI. Esta mi firma y sello notarial. Ante mí Nicolás Granara.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dieciséis, del protocolo del corriente año, de este Registro a mi cargo. Para CAROCA S.R.L., expido este PRIMER TESTIMONIO, en una hoja de Actuación Notarial la que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. ACT. NOT. A-00201935.- ESC. NICOLAS GRANARA TIT. REG. N° 56 S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2018.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

26 MAR. LIQ. N° 13463 \$ 230,00

REMATES

NORA BEATRIZ FLORES - Martillera Pub. Judicial

Judicial sin base: 1 Lote de 40 Colchones estándar TNT. de 0,80 x 17 cm Marca Maxi King de goma espuma y 1 Lote de 20 Colchones estándar TNT. De 0,80 x 18 cm. Marca Maxi King de goma espuma Nuevos. Dr. Alejandro Hugo Domínguez Juez en el Tribunal del Trabajo Sala I Vocalía I en el Expte. N° B-204.115/09 Caratulado: "COBRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS rubros IRMA URZAGASTI c/ NADIA RABAJ Y ERNESTO RABAJ." Comunico por 3 veces en 5 días que la Martillera Nora Beatriz Flores Matricula N° 122. Procederá a la venta en publica subasta dinero de contado y comisión de martillero el 10% a cargo del comprador y sin base 1 Lote de 40 Colchones Nuevos de 1 Plaza 0,80 x 17 cm Marca Maxi King y 1 Lote de 20 Colchones de 1 Plaza de 0,80 x 18cm estándar Maxi King Nuevos. El remate se realizara el día 28 de Marzo del 2018 a hs 18:00 en calle Almirante Brown N° 1342 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, lugar donde podrá ser revisados los mismo antes de la hora del remate. Consultas al martillero actuante Tel. 0388 154377658 San Salvador de Jujuy. Edicto en el Boletín Oficial y diario de circulación local, San Salvador de Jujuy 16 de Marzo de 2018.-

21/23/26 MAR. LIQ. 13469 \$320,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez por de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expediente N° C-079859/2016, caratulado "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: AVIAGRO S.R.L.", ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, Marzo 7 de 2018.- Autos y Vistos...Considerando... Resuelve: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria presentada por el Dr. Diego N. Yanicelli.- 2.- Fíjese, por este acto, fecha de audiencia informativa para el día veinte de abril de 2018 (20/04/2018) a hs. 11.00, debiendo el Dr. Yanicelli, acreditar la publicación de los edictos, ordenados en autos, hasta el día veintitrés de marzo de 2018 (23/03/18).- 3.- Agréguese copia en autos, regístrese, notifíquese por cédula al Letrado y a la Sindicatura (art. 155 C.P.C) y a los demás interesados, Ministerio Ley (art. 154 C.P.C). - FDO: Dr. Juan Pablo Calderón - Juez - Ante Mí: Dr. Francisco Saldman Rós -Prosecretario-

21/23/26/28 MAR 04 ABR. LIQ. N° 13415 \$560,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Policía de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal.- Rfte. Expte. Ministerial Nro. 412-55/2015 (identificado en el Departamento Personal bajo EXPTE. N° Cde. 3-167-T-DP/12 caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15 Inc. D), agravado por el Art. 40 inc. C) del R.R.D.P., por la presente se notifica al Cabo 1° CRISTIAN FABRICIO TEJERINA, que mediante Decreto Nro. 4570-MS/2017, de fecha 28-08-2017, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...ARTICULO 1° Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al Cabo 1° CRISTIAN FABRICIO TEJERINA, DNI N° 28.157.195, Legajo N° 14.505, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15 Inc. d), agravada por el Art. 40 Inc. c) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal...", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES y por el Ministro de Seguridad Interino Lic. MIGUEL ANGEL SING. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. CRISTIAN FABRICIO TEJERINA deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Baro Alviña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales Correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 4570-MS/17 a disposición del Sr. CRISTIAN FABRICIO TEJERINA.- Fdo. Silvia C. Peralta-Comisario Mayor.-

21/23/26 MAR. S/C.-

Policía de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal.- Rfte. Expte. Ministerial Nro. 400-383/2011 (identificado en el Departamento Personal bajo EXPTE. N° Cde. 3-650-L-DP/09) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 189° Inc. 13), de la RLOP, ccte. Con el Art. 13 del R.R.D.P., por la presente se notifica al Sr. COCA HORACIO ORLANDO, que mediante Resolución Nro. 183-MS/17, de fecha 12-12-2017, el Sr. Ministro de Seguridad Resuelve: "...Artículo 1° recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por el entonces Sub Comisario COCA HORACIO ORLANDO, D.N.I. N° 12.005.866, Legajo N° 10.878, en contra de la Resolución N° 982-DP/11, por las razones expuesta en el exordio...", firmado por el Sr. Ministro de Seguridad Dr. Ekel Meyer. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución Nro. 183-MS/17 a disposición del Sr. COCA HORACIO ORLANDO.- Fdo. Silvia C. Peralta-Comisario Mayor.-

21/23/26 MAR. S/C.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte. B-275989/12 "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Macro S.A. c/ Gustavo Fabricio Saes", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2017.- I.- Avocase el suscripto como Presidente de Tramite en la presente causa conforme designación del Superior Tribunal de Justicia en fecha 12/05/2017.- II.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése al demandado GUSTAVO FABRICIO SAES, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese mediante Edictos la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio de Ley.- III.- Para su cumplimiento publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Asimismo, advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- V.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal, ante mí Dra. Sofía Jerez, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2.017.-

23/26/28 MAR. LIQ. 13452 \$465,00.-

Dr. Enrique R. Mateo-Juez -de Excm. Cámara Civil y Comercial- Sala II, Vocalía N° 4, en el Expediente C-1901/2013 Caratulado, Daños y Perjuicios "Gutiérrez, Rubén Reinaldo y Otro c/Baiz Guitian, Irma Licinia; ordena publicación de edictos, del siguiente decreto "San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2013. Téngase por presentado el Dr. Diego Leonardo Machaca, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de los Sres. Gonzalo Gabriel Gutiérrez y Rubén Reinaldo Gutiérrez, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios debidamente juramentada que acompaña. De la demanda ordinaria deducida, córrase Traslado a la accionada Sra. Irma Licinia, Baiz Guitian en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de Once Días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 C.P.C.). Intímese a la accionada para que dentro del plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, de lo contrario se notificaran las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy de Marzo de 2018.- Firmado Dr. Néstor De Diego- Secretario.-

23/26/28 MAR. LIQ. 13445 \$465,00.-

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el Expte. C-074033/16, caratulado: "Cuidado Personal de Hijos" Garzón, Leonardo c/ Gutiérrez, Andrea Soledad.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2016.- Por presentada la Dra. Olga Ivacevich- Def. de pobres y Ausentes, por acreditada la representación invocada en nombre de Leonardo Garzón D.N.I. N° 34.675.588 a mérito de la Carta Poder agregada a fs. 02 de autos y por constituido domicilio legal. Admitase la presente acción de Cuidado Personal de Hijos, a favor del menor Franco Ticiano Garzón Gutiérrez D.N.I. N° 45.721.778, en contra de Andrea Soledad Gutiérrez, D.N.I. N° 28.073.420 y désele el trámite del Art.395 y s.s. del C.P.C.- Por



ofrecida la prueba, agréguese y téngase presente.- Oportunamente dése intervención al Ministerio Público.- Concédase a la promotora de autos el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva en la presente causa, a mérito de los informes presentados Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer-Juez.- ante mi Dra. Patricia Carolina Burgos-Prosecretaría.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones.- Dado, Firmado y Sellado en mi despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Marzo de 2018.-

23/26/28 MAR. S/C.-

Dr. Gustavo Alberto Toro-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° D-009695/15** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos por Tareas de Servicios /Tarjeta de Crédito: Telecom S.A. c/ Cooperativa de Trabajo Norte Argentino", proceda a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Febrero de 2017.- I.- Atento la designación del suscripto-Dr. Gustavo Alberto Toro-a cargo de la Vocalía N° 12 de este Tribunal (Dcto. 2958-G-2016), me avoco al entendimiento de la presente causa como Presidente de Trámite.- II.- Proveyendo lo precedente y el Informe Actuarial que antecede, Declárese en Rebeldía a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE ARGENTINO en la presente causa, teniéndole por decaído el derecho a contestar la demanda (arts. 195/197 y 298 infine Cód. Proc. Civil).- III.- Pasen los autos a despacho de los Sres. vocales-Dres. Horacio José MACEDO MORESI y Silvia Elena YECORA-para que manifiesten causales de excusación-si las tuvieran-para integrar el Tribunal.- IV.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Gustavo Alberto Toro.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mi Escribano Guillermo Giménez Otero.- Prosecretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 14 de Febrero de 2017.-

23/26/28 MAR. LIQ. 13332 \$465,00.-

Departamento Personal: Expte. Identificado en el Departamento Personal bajo **EXPTE. N° CDE. 3-603-DP/14** caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art.15° Inc. Z) del R.R.D.P. (hecho ocurrido en el mes de Octubre del año 2013 resulta denunciante Sr. Melendres Sergio Martín) por la presente se notifica al Comisario Ahumada Ramón Valentín Legajo N° 13.140, que mediante Resolución Nro. 2430-DP/2017, de fecha 10-11-2017, el Sr. Jefe de Policía Resuelve: "...**ARTÍCULO 2°**.- Aplicar al Comisario Ahumada Ramón Valentín Legajo Nro. 13.140, la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de arresto, por haberse determinado que con su accionar transgredió las disposiciones del Art.15 Inc. Z, del R.R.D.P., por los motivos expuesto en el exordio..." , firmado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Crio. Gral. Ernesto Guillermo Corro. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 2430-DP/17 a disposición del Comisario Ahumada Ramón Valentín. Publique (03) tres veces por (05) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia G. Peralta- Comisario Mayor.-

26/28 MAR. 04 ABR. S/C

Departamento Personal: Expte. Identificado en el Departamento Personal bajo **EXPTE. N° CDE. 1-081-M-DP/13** caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas (hecho ocurrido en el mes de Julio del año 2013) por la presente se notifica al Sub. Oficial Principal Mamani Rafael Eduardo Legajo N° 11.700, que mediante Resolución Nro.1904-DP/2017, de fecha 18-09-2017, el Sr. Jefe de Policía Resuelve: "...**ARTÍCULO 1°** Ordenar el Cierre y Archivo a título de antecedentes de las actuaciones sumarias identificadas bajo Expte. N° 081-M-DP/13, atento al tiempo transcurrido desde su inicio a la fecha, conforme los dispuesto en el Art.41° Inc. B) del RNSA, consecuentemente regularizar la situación administrativa del Sub-Oficial Principal Mamani Héctor Ricardo Liberato Legajo Nro.1700, previo registro en su legajo personal. **ARTÍCULO 3°** La Dirección Administración y Finanzas procedase al descuento en forma proporcional de los haberes que percibe el Sub-Oficial Mamani Rafael Eduardo, hasta cubrir el monto actualizado del Armamento marca HI POWER, calibre 9mm, serie N° 437662, juntamente con (03) tres cargadores, y (39) treinta y nueve cartuchos 9mm, (01) una baqueta de broce y (01) caja de tergorpor..." , firmado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Crio. Gral. Ernesto Guillermo Corro. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 1904-DP/17 a disposición del Sub-Oficial Principal Mamani Rafael Eduardo. Publique (03) tres veces por (05) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia G. Peralta- Comisario Mayor.-

26/28 MAR. 04 ABR. S/C

Departamento Personal: Expte. Identificado en el Departamento Personal bajo **EXPTE. N° CDE. 4-069-DP/17** caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. Z), agravado por el Art.40° Inc. F) del R.R.D.P. (hecho ocurrido el 11-11-2016 resulta denunciante el Sr. Ramos Mario Cesar), por la presente se notifica al Sargento Cruz Armando Marcos Legajo N° 13.815, que mediante Resolución Nro. 2812-DP/2017, de fecha 18-12-2017, el Sr. Jefe de Policía Resuelve: "...**ARTÍCULO 1°**.- Aplicar al Sargento Cruz Armando Marcos Legajo N° 13.815, la Sanción Disciplinaria consistente en ocho (08) días de suspensión, por haberse determinado que con su accionar transgredió las disposiciones del 15 Inc. Z, agravado por el Art.40 Inc. F del RRDP, por los motivos expuesto en el exordio..." , firmado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Crio. Gral. Ernesto Guillermo Corro. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia de la Resolución N° 2812-DP/17 a disposición del Sargento Cruz Armando Marcos. Publique (03) tres veces por (05) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia G. Peralta- Comisario Mayor.-

26/28 MAR. 04 ABR. S/C

EDICTOS DE CITACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-099955/2017** Caratulado: Acción de Cambio de Nombre MAMANI ISMAEL CARLOS DAVID" cita por edictos que publicaran una vez por mes durante el lapso

de Dos Meses a los fines de que algún interesado formule oposición dentro de los Quince Días Hábiles desde la última publicación respecto al pedido de cambio de apellido registrado en la Partida de nacimiento, Acta 60.889, Tomo 146 del año 1988 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Sr. ISMAEL CARLOS DAVID MAMANI Y/O ISMAEL CARLOS DAVID CARRAZANA D.N.I. N° 33.764.654.- Secretaria. María Laura López Pfister.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local una vez por mes durante Dos Meses.- San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2.017.-

26 FEB. 26 MAR. LIQ. 13131 \$310,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5 en el **EXPTE. N° C-070962/16** caratulado: "Ejecutivo: Codina, Silvia Beatriz c/Berdu Esteban Eduardo", cita y emplaza al demandado Sr. Berdu Esteban Eduardo, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de pesos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (\$24.592) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Noventa y Seis (\$12.296) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.) y de nombrarle, en el caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art. 474 C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2018.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13495 \$465,00

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-106633/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: ARMELLA, IGNACIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IGNACIA ARMELLA - D.N.I. N° 4.752.976**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2018.-

21/23/26 MAR. LIQ. N° 13283 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-007564/14 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña Elida Susana Virrreal.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, notifica por diez días al Sr. Normando Javier Fuente, heredero denunciado que en los presentes autos, que se ha dictado la presente providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014.- I.- Téngase por presentado al Dr. Víctor Daniel Vergara, en nombre y representación de Walter Horacio Farfán, a mérito de la copia juramentada de Poder para Juicios que acompaña, por constituido domicilio procesal y por parte.- II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 y 436 del CPC. Declárese abierto el presente juicio sucesorio ab-intestato de Elida Susana Villarreal cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces por el término de cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. III.- Librese oficio a la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, para que informe sobre los bienes que se registran a nombre del causante, como así también la valuación, gravámenes, medidas y linderos. IV.- Librese oficio al Registro de Actos de Última Voluntad a los efectos de que se informe a este Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial N° 9, Secretaría N° 18, si existen o no instrumentos inscriptos en el citado registro a nombre de la causante **ELIDA SUSANA VILLARREAL (DNI N° 10.157.396)**, fallecida 21 de marzo de 1998, en Clínica Avenida, San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy (Ley 5.330/03, art. 8) (arts. 2, 5, 6, 14 CPC). V.- Intímese a los presentados a indicar domicilio de los denunciados herederos Marcelo Fuente, Normando Javier Fuenue, Fernando Gustavo Fuente, como así también la existencia o no de otros herederos y, en su caso nombre y domicilio a los fines de su notificación (art. 435 del CPC). VI.- Oportunamente dése intervención al señor Defensor Oficial a quien se habilita como Agente Fiscal (art. 437 inc 1 del CPC y art. 96 Ley 4055/84). VII.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VIII.- Notifíquese. "Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera -Juez -Ante mí -Dra. Lilian Inés Conde -Secretaria"- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 18 de Diciembre de 2017.- Dra. Mariana Palavecino-Prosecretaría Técnica Administrativa.-

23/26/28 MAR. LIQ. 13426 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON SERGIO ADRIAN GUALAMPE, D.N.I. N° 14.061.606** (Expte. N° D-021709/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. María Florencia Baiud-Prosecretaría Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 14 de diciembre de 2017.-

23/26/28 MAR. LIQ. 13295 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-21179/17 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DON VILMA MONICA LOPEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA VILMA MONICA LOPEZ D.N.I. N° 24.141.749**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaría Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2017.-

23/26/28 MAR. LIQ. 13295 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-101632/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Romero González, Augusto", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **AUGUSTO ROMERO GONZALEZ D.N.I. N°**



93.316.256. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.017.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 12881 \$ 120,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplazada por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON EMILIO ERNESTO CERVERA COBOS, DNI N° 12.843.163.** (Expte. N° D-022542/2018) Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco (5) días. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria. San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2.018.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13373 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-093164/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Portal, Andrés", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **ANDRES PORTAL L.E. N° 05.537.602.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres. San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2.017.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13231 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-106459/18, "Sucesorio Ab Intestado: Quiroga Herald, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **HERALDO QUIROGA DNI 8.177.212.** Secretario: Dr. Ignacio Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en el término de cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2018.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13458 \$ 465,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría 13, en el Expte. C-57914/2015, caratulado "Sucesorio Ab Intestado de Tabares Héctor Gregorio" cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de **TABARES, HECTOR GREGORIO DNI 6.400.342.** Secretario Ignacio José Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.017.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13473 \$ 155,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría 6, en el Expte. N° C-107313/18, caratulado "Sucesorio Ab Intestado de Catorceno Rene" cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de **RENE CARTORCENO D.N.I. N° 7.276.988** por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Dra. Valeria Bartoletti-Pro-Secretaria. Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2.018.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13474 \$ 155,00

En el Expte. N° D-009400/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Don Leonardo Antonio Gurrieri, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por el término de Treinta días, a heredero y acreedores de: **DON LEONARDO ANTONIO GURRIERI D.N.I. N° 14.443.341.** Ante Mí: Dra. Moriana Abraham M. Pro-Secretaria T.J. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2.018.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13480 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplazada por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON ROMULO ORTIZ, DNI N° 07269104** y **DOÑA TOMASA CAROLINA JARAMILLO, DNI N° 93960287.** (Expte. N° D-022438/18). Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco (5) días. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria. San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2.018.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13481 \$ 155,00

Expte. N° D-018313/17, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Don Jesús Banega, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: **JESÚS BANEGA D.N.I. N° 5.086.763.** Dra. Mariana Valeria Palavecino. Firma Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres en cinco días. San Pedro de Jujuy, 04 de abril de 2.017.-

26/28 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13486 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. **GARZON, JOSE ANTONIO D.N.I. 22.579.450.** Jueza Habilitada Dra. Marisa Rondón-Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich. Publíquese por un día en el Boletín oficial; y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero del 2018.-

26 MAR. LIQ. N° 13482 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **MAIDANA OSVALDO SIXTO D.N.I. 8.194.239.** Jueza Hab. Dra. Marisa Rondón-Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich. Publíquese por un día en el Boletín oficial; y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2017.-

26 MAR. LIQ. N° 13424 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-100913/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Garzón, Cazon, Bernardo", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GARZON CAZON, BERNADO, D.N.I. N° 92.018.729.** Secretario por habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres. Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. San Salvador de Jujuy, 28 de febrero de 2.018.-

26 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13312 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-056868/15: Sucesorio Ab-Intestado Méndez, Sabina cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. SABINA MENDEZ D.N.I. 4.828.364.** Secretaria N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Prosecretaria. Publíquese en un Diario Local por tres veces en cinco días y en el Boletín Oficial por un día. San Salvador de Jujuy, 29 de Febrero de 2016.-

26 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 13483 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Sec. 6, en el Expte. N° C-104459/2017, caratulado "Sucesorio Ab Intestado de Quiroga Miguel", cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **QUIROGA MIGUEL D.N.I. N° 7.272.125,** por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Dra. Valeria Bartoletti-Pro-Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 C.C.y C) y en un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 436 C.P.C.)-

26 MAR. LIQ. N° 13427 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-066313/16, caratulado "Sucesorio Ab Intestado de Mario Antonio Chaves, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mario Antonio Chaves. Declararse abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestado del Sr. **MARIO ANTONIO CHAVES D.N.I. N° M. 8.198.434.** Firma habilitada Dra. María de los Ángeles Meyer. Publíquese por un día en el boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

26 MAR. LIQ. N° 13430 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-082.044/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **SIMONA HILARIO (DNI N° F6.171.054).** Secretaria: Dra. María Susana Zarif. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2.017.-

26 MAR. LIQ. N° 13431 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-100039/17, caratulado "Sucesorio Ab Intestado Navarro Luciano" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **NAVARRO LUCIANO DNI N° 3.994.087.** Secretaria: Dra. María Laura López Pfister. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2.017.-

26 MAR. LIQ. N° 13432 \$ 155,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-107.327/18, caratulado "Sucesorio Ab Intestado de Morales, Arturo", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ARTURO MORALES, DNI 3.989.861.** Dra. María de los Ángeles Meyer. Firma Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial un día, y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2018.-

26 MAR. LIQ. N° 13342 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **GASQUEZ, JUAN CARLOS D.N.I. M. N° 7.692.570.** Jueza Hab. Dra. Marisa Rondón-Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich. Publíquese por un día en el Boletín oficial; y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero del 2018.-

26 MAR. LIQ. N° 13422 \$ 155,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-088538/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON GUILLERMO CESAR ALARCON (D.N.I. N° 8.303.781).**Secretaria: Dra. Lucia Frías- Firma Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2.017.-

26 MAR. LIQ. N° 12057 \$ 120,00

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-107337/18: Sucesorio Ab-Intestado Anauati, Luis Gerardo", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **LUIS GERARDO ANAUATI D.N.I. N° 5.537.238.** Secretaria N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Prosecretaria. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local. San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2018.-

26 MAR. LIQ. N° 13460 \$ 155,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-105469/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON BENANCIO ERICO REINAGA D.N.I. N° 10.375.680.** Firma Habilitada Dra. Lucia Frías. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.018.-

26 MAR. LIQ. N° 13465 \$ 155,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-084326/17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **LORENZO CHURQUINA** sin documento, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Juez Dra. Marisa Rondón, por Habilitación. Secretaria Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2018.-

26 MAR. LIQ. N° 13476 \$ 155,00

